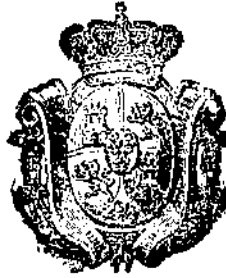


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Concluye la lista de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado á Cortes inserta en el número anterior.

2.ª SECCION.—CABEZA, BEMBIBRE.

Lista comprensiva de los Electores que han concurrido á la votacion de este día, y del resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido.

don Juan Alvarez.
Manuel Jañez.
Domingo Fernandez.
Bernardo Cubero.
Balbino Canseco.
Patricio Gonzalez.
Manuel Carbajal.
José María Nuñez.

don Santos Arias.
Joaquin Alvarez.
Ramon Fernandez Grandizo.
Antonio Vilal.
José Gonzalez.
Manuel Rodriguez.
Santiago Rodriguez.
Andrés Gonzalez.

don Domingo Lopez.
Juan Gonzalez.
Manuel Alvarez.
Santiago Díez.
Joaquin Lopez Carbajal.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Pascual Fernandez Baeza. 21

Y siendo setenta y cinco el número de Electores de esta seccion han tomado veintinueve parte en la votacion de este día, y en comprobacion de su exactitud y veracidad, firmamos la presente en la sala consistorial de Bembibre y Setiembre 2 de 1850.—José Antonio Cubero, presidente.—Manuel María Rebial.—Antonio Valls Carbajal.—José Antonio Alvarez.—Juan Valls.

2.ª SECCION.—CABEZA, RUEDA DEL ALMIRANTE.

Lista de los Electores que han tomado parte en la votacion de este día.

Don Francisco Ontonilla, Castrillo.
Manuel Laez, Villamayor.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Vicente Díez Canseco. 2

Conviene literalmente con la original que queda archivada. Rueda del Almirante 1.º de Setiembre de 1850.—José de Campos.—Francisco Suenz.—Gregorio Canseco.—Mariano Pozo.—Rafael Lorenzana.

Leon 4 de Setiembre de 1850.—Francisco del Busto.

Direccion de Presupuestos, Circular.—Núm. 413.

Conforme á lo prevenido por Real óden de 27 de Julio último, los Alcaldes constitucionales recibirán por conducto de los Jueces de primera instancia de los partidos de esta provincia dos ejemplares del Código penal reformado, el uno para su uso y el otro para los Síndicos; cuyo importe abonarán en el acto de serles entregados, cargándole en sus cuentas municipales en el capítulo de gastos obligatorios y artículo de suscripciones, y en el caso de no tener en este lo suficiente para cubrir los demás gastos se

aplicará al de imprevistos, pues en cualquiera de ellos serán de abono.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para evitar las dudas que pudieran ocurrir. Leon 29 de Agosto de 1850.—Francisco del Busto.

Direccion de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 414.

Se recomienda la captura de José Gonzalez.

El Alcalde constitucional de Cármenes con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

»Habiéndose fogado en el día de ayer entre los

pueblos de Cármenes y Almuzara de la comprensión de este Ayuntamiento un preso que de orden del Alcalde de Aller en Asturias se conducía á disposición de el de Gatrafe, llamado José Gonzalez por lo que espresaba un oficio, abierto que le acompañaba el guarda del campo del pueblo de Manzanaeda de Torío sobre lo que estoy instruyendo sumario, siendo como de edad de 25 á 30 años, su estatura más de 5 pies, delgado de cara, descolorido, con muy poca barba, mellado de la mandíbula de arriba del lado derecho, vestido como de traje de iberiego con calzón corto de paño, chaqueta de lo mismo usado, medias negras, zapatos buenos, sombrero calañés á media usá; y no habiendo podido ser habido hasta ahora."

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que las autoridades locales, dependientes del ramo de protección y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura del Gonzalez, remitiéndole á mi disposición en caso de ser habido. Leon 29 de Agosto de 1850. = Francisco del Busto.

Núm. 415.

La Direccion general de lo Contencioso de la Hacienda pública me dice en 26 de Junio último lo que sigue.

"El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Vice presidente del Consejo Real lo siguiente. = Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Conde de Altamira con objeto de acreditar su derecho á la indemnización de las tercias que percibía en el estado de Astorga, provincia de Leon: S. M. se ha dignado declarar:

1.º Que los títulos presentados por el referido Conde de Altamira constituyen una prueba legítima y completa del derecho que ejercita:

2.º Que en su consecución sea indemnizado de las tercias que percibía en dicho estado de Astorga.

3.º Que se proceda á la liquidación del haber indemnizable en la forma y modo que determinan las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de cuatro meses, para que tenga lugar su ultimación en el período que marca el artículo 12 del Real decreto de 15 de Mayo último; haciendo constar el interesado los pueblos pertenecientes á dicho estado de Astorga donde percibía las tercias, y las cargas que gravitarán sobre las mismas, ó su absoluta libertad de ellas.

Y 4.º Que se comuniquen esta resolución al Gobernador de Leon; para que dé conocimiento de ella al interesado, y disponga se inserte de oficio el aviso conveniente en el Boletín de la provincia como el artículo 14 del expresado Real decreto ordena. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Leon 6 de Setiembre de 1850. = Francisco del Busto.

Núm. 416

Administración de Contribuciones Directas de la provincia de Leon.

Debiendo verificarse el reparto de la contribución de inmuebles para el año próximo conforme á los

padrones de riqueza rectificadas por las juntas periciales nombradas al objeto, y estar decididas las reclamaciones de agravio antes del 1.º de Noviembre próximo para que pueda ser motivo de quejas verificarse el citado reparto; prevengo á los Ayuntamientos y juntas periciales que para el día 10 del inmediato Octubre tengan concluida la rectificación de dichos padrones de riqueza, y remitido su resultado á esta Administración, pues á todos los que no lo hicieren para el citado día pasará comisionado á efectuar la rectificación á su costa, y ninguna reclamación de agravio será oída aun cuando la hiciesen exceder del 12 por ciento la cantidad impuesta. Leon 4 de Setiembre de 1850. = El Inspector 1.º en funciones de Administrador, Gervasio Fernandez Bincilla.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Calzada junto á Sahagún, se arrienda una dehesa con pastos de invierno capaz de mantener hasta mil cabezas de ganado lanar los cinco meses y medio de la temporada. Las personas que gusten arrendar dichos pastos pueden dirigirse á D. Isidro Llamazares en Leon, ó á D. Santiago García Hernando en Palencia.

En esta Redacción se han impreso modelos para dar las relaciones de los predios urbanos, fincas rústicas en propiedad, de arriendo y ganadería arreglados en un todo á la instrucción. Se venden á un precio módico.

Se halla vacante la plaza, que con la dotación de mil quinientos reales anuales, se dan á un eclesiástico por aplicar en los días de fiesta y media fiesta del año, la misa de alba en la villa de Villar de Cierbos, partido de la Puebla de Sanabria en la provincia de Zamora, debiendo aplicar dichas misas á beneficio del pueblo; pagada dicha asignación por el Ayuntamiento de los fondos comunes por trimestres.

Se admiten solicitudes francas de porte al presidente de dicho Ayuntamiento en todo el mes próximo de Setiembre, en que se dará su provision.

Todos los que adeuden foros ó censos á la Encomienda de Orbigo, monjas de Villoria y á las de Otero de las Dueñas, concurrirán á satisfacer sus adeudos en los sitios acostumbrados en los dos primeros, desde el día 19 del corriente hasta el día 27, donde se hallará comisionado al efecto, y en el de Otero desde el 27 á el 30 del mismo.

El lunes 2 del corriente se estravió una pollina del pasto de Azadinos de Bernesga de las señas siguientes: de seis años poco más ó menos, color pardo con bebedero blanco y un poco rozada por encima del lomo. Se suplica á la persona que sepa su paradero dé aviso á Bernabé Gutierrez vecino de dicho pueblo.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñón.